

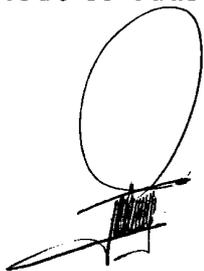


para contratar y poder obligarse, a quien de conocer doy fe, por cuanto me presenta el documento de identidad, y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de reforma de estatuto social de una sociedad anónima, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** A la celebración del presente instrumento público, comparece el señor Federico Alejandro Pérez Ayala en su calidad de Gerente General de la compañía INDUSTRIA PROCESADORA DE ALIMENTOS PROCESSFOOD S.A., conforme lo faculta el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el diecinueve de octubre de dos mil once, el compareciente declara ser mayor de edad, ecuatoriano, de estado civil casado, y plenamente capaz, como en derecho se requiere, para asumir derechos y contraer obligaciones.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO.-** INDUSTRIA PROCESADORA DE ALIMENTOS PROCESSFOOD S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, el día dieciocho de marzo de dos mil once, y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el día veintinueve abril de dos mil once.- **DOS PUNTO DOS.-** Mediante decisión tomada por la Junta General Universal de Accionistas de la compañía INDUSTRIA PROCESADORA DE ALIMENTOS PROCESSFOOD S.A., celebrada el

diecinueve de octubre de dos mil once, se resuelve reformar su estatuto social en lo concerniente al objeto social de la compañía, para lo cual proceden a reformar el artículo tres del estatuto social de la compañía, conforme consta en el texto de la respectiva acta, y que se plasma en la cláusula tercera del presente instrumento.- **CLÁUSULA TERCERA: REFORMA.**- El Gerente General de la Compañía, el señor Federico Alejandro Pérez Ayala declara que como consecuencia de la resolución adoptada por la Junta General mencionada en el acápite dos punto dos (2.2) de la segunda cláusula de este instrumento, la compañía INDUSTRIA PROCESADORA DE ALIMENTOS PROCESSFOOD S.A. procede a reformar el artículo tres de su estatuto social, sustituyendo el actual contenido de dicho artículo, por el siguiente texto: **“El objeto social de la Compañía es la siembra, industrialización, producción, comercialización, exportación, importación y desarrollo de todo tipo de alimentos frescos, congelados e industrializados; importación de aves, ganado porcino, bovino y ovino para pie de cría, importación de equipos y maquinaria para uso agrícola, pecuario y agroindustrial; producción, comercialización y exportación de todo tipo de carnes; movilización y faenamiento de aves, ganado porcino, bovino y ovino. En general la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones lícitas que fueren necesarias, relacionadas con su objeto social, con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo. La Compañía, para cumplir con su objeto**

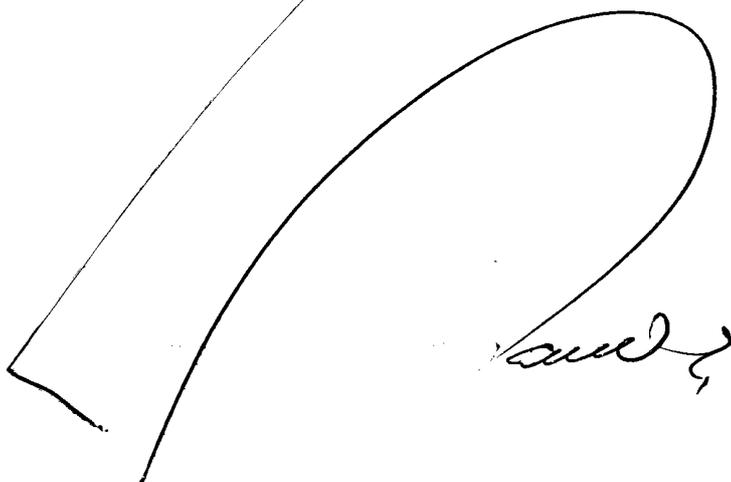
social, observará y cumplirá con las disposiciones de la Ley de Compañías y demás Reglamentos y Resoluciones que se expidan para el efecto y específicamente podrá celebrar todo género de contratos o actos civiles, comerciales, mercantiles, o laborales que estén permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social y que tengan como finalidad ejercer derechos o cumplir obligaciones que legalmente o convencionalmente se deriven de la existencia y la actividad de la sociedad. Sin embargo, no podrá realizar las operaciones de captar recursos de terceros e intermediación financiera reservada a las Instituciones reguladas por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero.”.- **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURADA.**- El señor Federico Alejandro Pérez Ayala en su calidad de Gerente General de la compañía INDUSTRIA PROCESADORA DE ALIMENTOS PROCESSFOOD S.A. ratifica y declara bajo juramento que las modificaciones al estatuto social de su representada, son verídicas y responden a su real situación jurídica, así como que no mantiene obligaciones pendientes con instituciones del sector público.- Usted señor Notario se servirá agregar las cláusulas pertinentes para la plena validez del presente instrumento.- **Hasta aquí la minuta** que se encuentra firmada por el Abogado Felipe Durini Andrade, con matrícula profesional número ocho mil cuatrocientos cuarenta y ocho del Colegio de Abogados de Quito, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal,

la misma que el compareciente la acepta y ratifica en todas sus partes, y leída que le fue íntegramente esta escritura por mí, el Notario, firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



**Sr. FEDERICO ALEJANDRO PÉREZ AYALA**

C.C.N. 170438729-7



Quito, 09 de mayo de 2011

Señor  
Federico Alejandro Pérez Ayala  
Cuidad.-

De mi consideración:

Cúmpleme notificarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **INDUSTRIA PROCESADORA DE ALIMENTOS PROCESSFOOD S.A.**, en reunión celebrada el día de hoy, le eligió a usted en el cargo de **Gerente General** de la compañía por el lapso de cinco años que se contarán a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Quito.

De conformidad con el Artículo Trigésimo del estatuto social le corresponderá a usted ejercer individualmente, la representación legal de la compañía, tanto judicial como extrajudicialmente y, sus atribuciones son aquellas constantes en el artículo Trigésimo del Estatuto de la Compañía.

La compañía **INDUSTRIA PROCESADORA DE ALIMENTOS PROCESSFOOD S.A.**, se constituyó mediante escritura pública autorizada otorgada el 18 de marzo de dos mil once ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, y que fuera inscrita el 29 de abril de 2011 en el Registro Mercantil del cantón Quito.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

*W. Azanza Arias*  
Ma. Fernanda Azanza Arias  
Secretaría Ad- Hoc.



Es compulsa de la copia que en *1* foja(s) me fue presentada.- Quito a, **20 OCT 2011**

*auld*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ,  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

Quito, 09 de mayo de 2011.

Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Acepto desempeñar el cargo de **Gerente General** de la compañía **INDUSTRIA PROCESADORA DE ALIMENTOS PROCESSFOOD S.A.**

*Federico Alejandro Pérez Ayala*  
Federico Alejandro Pérez Ayala  
C.C. 1704387297

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **75.6.1** del Registro de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **- 9 JUN 2011**



*Raul Gaybor Secaira*  
Dr. Raul Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA  
INDUSTRIA PROCESADORA DE ALIMENTOS PROCESSFOOD S.A.  
(celebrada el día 19 de octubre de 2011)**

En la ciudad de Quito, a las 11H00 del día miércoles 19 de octubre de dos mil once, en la Avenida 10 de Agosto y Villalengua, en el Edificio COMINESA, oficina 505, se reúnen los accionistas de la compañía INDUSTRIA PROCESADORA DE ALIMENTOS PROCESSFOOD S.A., señores José Federico Pérez Intriago, y la compañía TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A., representada legalmente por el señor Federico Alejandro Pérez Ayala en su calidad de Gerente General, quienes en sus calidades antes indicadas y por ser en conjunto propietarios del 100% del capital pagado de la compañía, por unanimidad aceptan constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, conforme lo faculta el Art. 238 de la Ley de Compañías; con el objeto de tratar y resolver la reforma del objeto social de la compañía. Actúa como Presidente de la presente junta el señor Federico Pérez Intriago y como Secretario el señor Federico Pérez Ayala. A la hora señalada al inicio de la presente acta, el Presidente declara instalada la sesión. Toma la palabra el señor José Federico Pérez Intriago quien manifiesta que actualmente constituye una necesidad de la compañía reformar su objeto social, de tal manera que se pueda ampliar su espectro de actividades, específicamente en el campo de la importación de alimentos, entre los cuales se incluye a animales vivos que puedan servir de sementales y que mejoren la producción alimenticia de la compañía. En consecuencia, se **eleva a moción** la reforma del artículo tres de su estatuto social y para el efecto propone que se lo sustituya con el siguiente texto: ***“El objeto social de la Compañía es la siembra, industrialización, producción, comercialización, exportación, importación y desarrollo de todo tipo de alimentos frescos, congelados e industrializados; importación de aves, ganado porcino, bovino y ovino para pie de cría, importación de equipos y maquinaria para uso agrícola, pecuario y agroindustrial; producción, comercialización y exportación de todo tipo de carnes; movilización y faenamiento de aves, ganado porcino, bovino y ovino. En general la compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones lícitas que fueren necesarias, relacionadas con su objeto social, con todos los medios lícitos que permitan conseguirlo. La Compañía, para cumplir con su objeto social, observará y cumplirá con las disposiciones de la Ley de Compañías y demás Reglamentos y Resoluciones que se expidan para el efecto y específicamente podrá celebrar todo género de contratos o actos civiles, comerciales, mercantiles, o laborales que estén permitidos por las leyes y relacionados con su objeto social y que tengan como finalidad ejercer derechos o cumplir obligaciones que legalmente o convencionalmente se deriven de la existencia y la actividad de la sociedad. Sin embargo, no podrá realizar las operaciones de captar recursos de terceros e intermediación financiera reservada a las Instituciones reguladas por la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero”***. Puesta la moción a consideración de la junta y luego de un breve intercambio de opiniones es aprobada por unanimidad sin reserva ni modificación alguna, quedando autorizado expresamente el Gerente General de la compañía, para que suscriba cuanto instrumento, público o privado, autorización de toda índole y en general cualquier documento que sea necesario

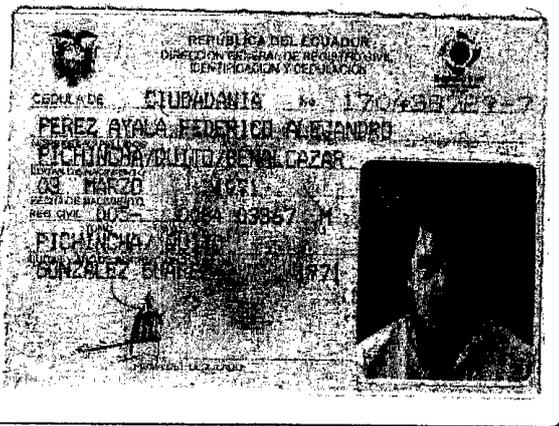
para implementar, registrar, inscribir y actualizar las reformas estatutarias aprobadas en la presente junta general de accionistas. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declara concluida la presente junta general de accionistas a las 12h00.



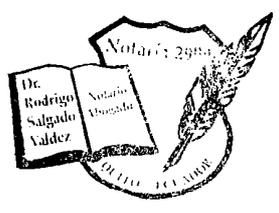
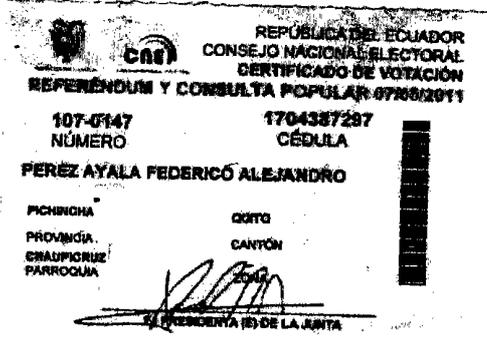
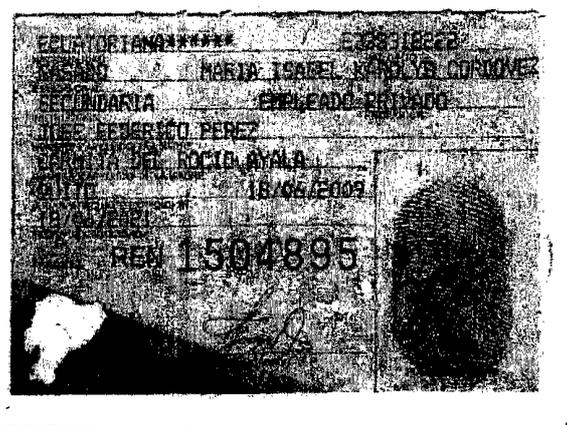
Federico Pérez Intriago  
Presidente / Accionista



TECFOOD SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN S.A.  
Accionista  
Federico Alejandro Pérez Ayala  
Gerente General / Secretario



02-0005



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA: INDUSTRIA PROCESADORA DE ALIMENTOS PROCESSFOOD S.A., firmada y sellada en Quito a, 24 de Octubre del año 2011.-



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO



..ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.004960, dictada por la Superintendencia de Compañías, el 08 de Noviembre del año 2011, fue aprobada la escritura pública de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA PROCESADORA DE ALIMENTOS PROCESSFOOD S.A., celebrada en esta Notaría el 20 de Octubre del 2011.- Tomé nota de este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito, a 10 de Noviembre del año 2011.-



*Dr. Rodrigo Salgado Valdez*  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO  
Dr. Rodrigo Salgado Valdez



RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número SC.IJ.DJC.Q.11.004960, de fecha ocho de noviembre del dos mil once, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, tomé nota margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía INDUSTRIA PROCESADORA DE ALIMENTOS PROCESSDOOD S.A., celebrada el dieciocho de marzo del dos mil once, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la aprobación de la Reforma de Estatutos de la Compañía INDUSTRIA PROCESADORA DE ALIMENTOS PROCESSDOOD S.A., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a dieciséis de noviembre del dos mil once. —

  
PS  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



**NOTARIA TERCERA**



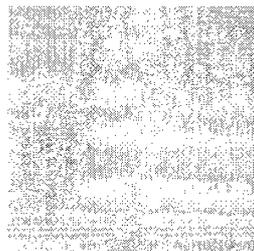
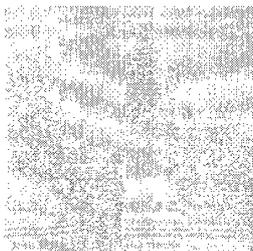
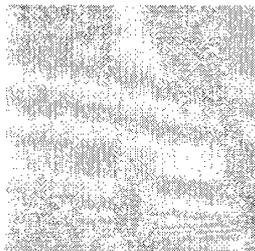
**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 08 de noviembre del 2.011, bajo el número **3876** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1408** del Registro Mercantil de veinte y nueve de abril del año dos mil once, a fs **1233**, Tomo **142**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía “ **INDUSTRIA PROCESADORA DE ALIMENTOS PROCESSFOOD S. A.**”, otorgada el 20 de octubre del 2.011, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **50193**.- Quito, a dieciséis de noviembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR.-**



**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RA/lg.-





SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

01-11-2011

**RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.004960**

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

**CONSIDERANDO:**

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 20 de Octubre de 2011, que contiene la reforma de estatutos de la compañía INDUSTRIA PROCESADORA DE ALIMENTOS PROCESSFOOD S.A. con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.4678 de 8 de Noviembre de 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía INDUSTRIA PROCESADORA DE ALIMENTOS PROCESSFOOD S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Noveno y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 08 de noviembre de 2011

Dr. Oswaldo Noboa León  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

